

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2017 00470

Considerando la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante, se dispone:

- Levantar las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesen sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-958941 de propiedad de la demandada ANGELA MARIA ROMERO ORJUELA. Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur comunicando la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>10</u> Hoy <u>24-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
